RESOLUCIÓN No. 016 de 2024

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 01 DE 2024 - PSCMAIPES012024

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES - JD No. 001 de 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto de Nombramiento No. 001 del 03 de enero de 2022 y Acta de Posesión No. 055 del 06 de enero de 2022.

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones", en su artículo 76 se transformó el Fondo de Ventas Populares - FVP en el Instituto para la Economía Social - IPES establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital en Puntos Comerciales.

Es importante precisar que, el proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, en adelante (PLMB), en cabeza de la Empresa Metro de Bogotá, en adelante (EMB) hace parte de la respuesta que la Administración Distrital ha dado a la problemática del desplazamiento de los habitantes de Bogotá; a través de la ciudad en el marco de los derechos de locomoción y libre circulación de estirpe constitucional.

Es así que el IPES y la EMB, celebraron el Convenio No. 001 de 2023 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el plan integral de ocupantes de espacio público (OEP) de la primera línea del metro de Bogotá Tramo 1, en su componente de vendedores informales.”; convenio mediante el cual el IPES realizó la identificación, caracterización y registros de los vendedores informales que ocupan el espacio público inscrito en el área de influencia directa del trazado de la Primera Línea del Metro de Bogotá, a partir de lo cual realizó el diagnóstico y formulación del Plan Integral para Ocupantes del Espacio Público de la Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, en su componente de vendedores informales, en cumplimiento de la Resolución No. 1023 de 2017 del Ministerio de Transporte que, incluye las salvaguardas de los organismos multilaterales, y demás normas, procedimientos y directrices vigentes que se requieran para la ejecución de la Primera Línea de Metro de Bogotá.

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 016 de 2024

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 01 DE 2024 - PSCMAIPES012024

Mediante el mencionado convenio se llevó a cabo la Fase 1, la cual consistió en: "ALCANCE FASE 1: Formular e implementar1 el Plan Integral para Ocupantes del Espacio Público de la Primera Línea de Metro de Bogotá (PLMB) Tramo 1, en su componente de vendedores informales, conforme a las actividades descritas en la Cláusula Tercera del presente Convenio.", es así como la información para elaboración del Plan Integral se levantó y analizó con la caracterización de la población de Ocupantes del Espacio Público (OEP).

Que el alcance del mencionado convenio incluye la ejecución de las alternativas y criterios de solución por tipificación de la población objeto de atención de conformidad con lo establecido en el Plan Integran de Ocupantes del Espacio Público para la Primera Línea Del Metro De Bogotá Tramo 1, en su componente de vendedores informales para lo cual se requiere adquirir la totalidad del mobiliario para la reubicación de 228 vendedores informales ubicados en el corredor de la PLMB.

La Subdirección de Gestión, Redes Sociales e Informalidad – SGRSI y la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico – SDAE, en el marco del cumplimiento de las necesidades del Instituto Para la Economía Social – IPES y la transformación que actualmente tiene la ciudad de Bogotá D.C. en cuanto a la renovación urbana por el Metro de Bogotá, se hizo necesario el proceso de contratación por licitación pública PSLPIPES042023 a fin de que el IPES oriente todos sus procesos y procedimientos administrativos con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, de modo que se permita la satisfacción de las necesidades de los beneficiarios y se superen con calidad las expectativas de los ciudadanos, cumpliendo con lo establecido en la ley 1437 de 2011 articulo 1 y dentro del marco del Plan Distrital de Desarrollo, la entidad debe ejecutar programas, en concordancia con las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.

Conforme a lo expuesto El IPES suscribió el contrato de obra pública derivado del proceso de selección por Licitación Pública cuyo objeto es "EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES DEL PUNTO COMERCIAL MANZANA 22, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE No. 1023 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ".

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

Por otra parte, mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", el cual tiene como objetivo general consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia COVID19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

La ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 32, que "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso licitatorio, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista", por lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea controlado y vigilado, tanto técnica, administrativa, financiera y ambiental desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una firma especializada o persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice al IPES un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución del contrato de obra con suministro e instalación de mobiliario.

El/los adjudicatarios del/los contrato/s de obra del proceso Licitación Pública, no podrá/n ser adjudicatario/s del presente concurso de méritos, en virtud de la independencia que debe existir entre contratistas e interventores.

Es así, que en aras de atender a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Instituto para la Economía Social – IPES, requiere contratar una interventoría para el contrato de obra enunciado, que consista en el seguimiento técnico, financiero, administrativo, contable, jurídico y socio ambiental especializado debido a la complejidad de la ejecución del contrato de obra que el IPES pretende contratar.

En este contexto y de acuerdo con la norma citada, que especifica que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, razón por la cual se justifica la presente contratación.

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 016 de 2024

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 01 DE 2024 - PSCMAIPES012024

Para solventar esta necesidad, se requiere adelantar un Proceso de Contratación mediante la modalidad de Concurso de Méritos en los términos y condiciones legales, especialmente la ley 1474 de 2011, que tiene por objeto "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES DEL PUNTO COMERCIAL MANZANA 22, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE No. 1023 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ." Con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad, que cuente con el personal, equipo de trabajo y calidades necesarias para la satisfacción de la necesidad planteada.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES ha definido un presupuesto oficial para el presente proceso de selección, en CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($186.967.872), incluido IVA; así mismo, se estableció un factor multiplicador de 2.32.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su propuesta, el valor del presupuesto oficial establecido para la contratación, **so pena de ser rechazada** (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33 del 12 de enero del 2024 expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, el cual se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO	VALOR
O23011601180000007773	Fortalecimiento oferta de alternativas económicas en el espacio público en Bogotá	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	$ 56.090.362

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 016 de 2024

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 01 DE 2024 - PSCMAIPES012024

O23011603440000007772	Implementación de estrategias de organización de zonas de uso y aprovechamiento económico del espacio público en Bogotá	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	$ 130.877.510
VALOR CDP			$ 186.967.872

El plazo de ejecución del contrato será de **(3,5) meses y/o hasta agotar el presupuesto del contrato respecto del cual recae esta interventoría** y se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales para su ejecución.

El día 16 de enero de 2024, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el aviso de convocatoria, el complemento al proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 01 de 2024 - PSCMAIPES012024

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se concedió un término comprendido entre el 16 y el 23 de enero de 2024, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliego de condiciones.

Revisada la sección “observaciones al pliego de condiciones” y de mensajes de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, se verificó que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección las cuales se respondieron en la oportunidad dispuesta para el efecto.

Por otra parte, se verificó que no se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales en la sección de mensajes de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por lo tanto, el Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 01 de 2024 – PSCMAIPES012024 NO se limitará a Mipyme.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 de 2021, y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de seleccción y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención deccorrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” de la Ley 1474 de 2011.

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 016 de 2024

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 01 DE 2024 - PSCMAIPES012024

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional",* se ordena mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 01 de 2024 - PSCMAIPES012024 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES DEL PUNTO COMERCIAL MANZANA 22, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE No. 1023 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ."

ARTÍCULO 2º. Establecer como cronograma del Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 01 de 2024 - PSCMAIPES012024, el publicado en el portar virtual de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 3º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección; así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Para tal efecto podrán consultar la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y dirigir sus solicitudes al correo institucional

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 016 de 2024

POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS IPES No. 01 DE 2024 - PSCMAIPES012024

smescobarb@ipes.gov.co y/o a través de la sección de mensajes de la plataforma electrónica de SECOP II.

ARTICULO 4º. Los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección por Concurso de Méritos IPES No. 01 de 2024 - PSCMAIPES012024 y la presente Resolución, podrán consultarse en la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2024.

WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tania Irina Buelvas Hernández – Profesional especializado de la SJC.	Tania Buelvas Hdez	25-01-2024
Revisó	Walter Sánchez Méndez– Subdirector Jurídico y de Contratación (E)		25-01-2024
Aprobó	Walter Sánchez Méndez– Subdirector Jurídico y de Contratación (E)		25-01-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
(+57) 018000124737
www.ipes.gov.co